



CIRCULAR No. 180

DE: **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA**

PARA: *RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL TOLIMA, DIRECTORES DE NÚCLEO.*

ASUNTO: *SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OCTUBRE DE 2015.*

Fecha: *septiembre 15 de 2015.*

*“Un líder es alguien que conoce el camino, anda el camino, y muestra el camino”.- John C. Maxwell*

La Secretaría de Educación y Cultura del Tolima expidió la RESOLUCIÓN No. 7048 del 24 de octubre de 2014, *“Por medio de la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO para el año 2015 en los Establecimientos Educativos Estatales de Educación Formal en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones”.*

La Resolución en comento, en el numeral 3 del Artículo 2°, establece como semana de desarrollo institucional la comprendida entre el 5 y el 11 de octubre de 2015, en la cual se deben desarrollar actividades que lleven al mejoramiento continuo y corresponde al tiempo dedicado por los Directivos Docentes y los Docentes, entre otros:

- Desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional;
- Elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios;
- Investigación y actualización pedagógica;
- Celebración del DIA E para las instituciones que no lo hicieron (Decreto 325 de 2015);
- Celebración del POS DIA E, de acuerdo a lineamientos del MEN ya enviados a los Rectores;
- Asistencia a capacitaciones convocadas por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

Para el desarrollo de estas actividades, el RECTOR definirá un plan de trabajo para los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo, el cual se debe desarrollar de forma presencial durante toda la jornada laboral y copia del mismo debe ser entregado al DIRECTOR DE NÚCLEO de su jurisdicción para seguimiento y control.

El ARTÍCULO OCTAVO de la precitada Resolución y de conformidad a lo establecido el Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002, LA COMPETENCIA para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del Calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada. Los Alcaldes, los Consejos Directivos, los RECTORES de las instituciones educativas, carecen de competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del CALENDARIO ACADÉMICO.

Por lo anterior, esta Secretaría NO AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2015, en el sentido de trabajar los sábados para reemplazar los días laborales comprendidos entre el 5 y el 11 de octubre de 2015. Se espera que esta semana de desarrollo institucional sea un espacio para revisar metas y proponer nuevas que permitan un mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Cordialmente

**CLAUDIAYANET D'ANTONIO ADAME**  
Secretaria de Educación y Cultura del Tolima (E)

Proyectó: Carlos Arturo cruz  
Revisó: Carlos Humberto Jimenez Muñoz – Coordinador Inspección y vigilancia

**“UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA”**

Ibagué Carrera 3 calles 10 y 11 Edificio Gobernación del Tolima –2611111 Ext. 802-803, 2633359